

PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR DESDE EL SPA LAS BAJAS POR COVID-19 ENTRE TRABAJADORES DE PERSONAL SANITARIO Y SOCIOSANITARIO.

OBJETIVO

Los objetivos del presente procedimiento, es identificar los departamentos involucrados en la gestión y la forma de proceder de Antea y de la empresa/cliente:

DPTOS. INVOLUCRADO

Dpto. Atención al Cliente: Puede recibir peticiones de los clientes y redirigirlas al departamento adecuado, vía de comunicación:

antea@anteaprevencion.com

902-364070

Dpto. Médico: Gestiona todo el proceso, desde el contacto con empresa y trabajador, hasta la realización del parte de baja, para que se pueda ejecutar la misma, vía de comunicación:

- vs@anteaspa.es

TRABAJADORES CON COVID-19

Según establece el **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)** del 31 de marzo de 2020

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y casos posibles en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

- Caso **confirmado**: caso que cumple criterio de laboratorio.
- Caso **probable**: caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes.
- Caso **posible**: caso con infección respiratoria aguda leve **sin criterio para realizar test diagnóstico**.

Se clasifican como **CONTACTO ESTRECHO de casos posibles, probables o confirmados DENTRO DE SU EMPRESA**, en función al tipo de exposición:

- 1. **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **con uso adecuado del EPI.**
- 2. **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **sin uso de EPI.**
- 3. **Contacto casual** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **sin uso de EPI.**

En función al tipo de exposición se realizarán las siguientes actuaciones:

1. **Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI.** Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
2. **Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin EPI.**
 - a. Si se valora como una exposición de alto riesgo:(si ha realizado procedimientos que generen aerosoles como aspiración del tracto respiratorio, intubación o broncoscopia o maniobras de reanimación sin el equipo de protección adecuado)
 - Se retirará al profesional de la actividad asistencial y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.
 - Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa se deberá reincorporar a la actividad asistencial, garantizando el uso de mascarilla quirúrgica y guantes en la asistencia. Si la PCR es positiva se iniciará el procedimiento de manejo de los casos descrito más arriba.
 - b. Si se valora que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad asistencial normal y vigilancia pasiva de los síntomas.
3. **Contacto casual con caso probable o confirmado de COVID-19 sin equipo de protección individual:** continuará con actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de síntomas.

Ante cualquiera de los anteriores supuestos, en caso de desarrollar **SÍNTOMAS** se notificará al servicio de prevención de riesgos laborales y se iniciará el procedimiento de manejo de los casos

COMO ACTUAR

Antea elaborará el justificante/parte de baja en los siguientes casos:

- Por CONTACTO ESTRECHO (anexo 1), cuando se produzca el caso anteriormente citado **Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin EPI.** Si se valora como una exposición de alto riesgo
- Trabajadores SINTOMÁTICOS (anexo 2), que presentan cuadro clínico referido con **COVID-19.**

Esa petición, será tramitada por la vía:

- Dpto. Médico, confirmará con la empresa los contactos estrechos y casos sintomáticos posibles y redactará el Parte, enviando este al SPS (Servicio Público de Salud).

Dpto. Técnico de Antea

Paco Cabezón



Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

ANEXO I

1- CONTACTO ESTRECHO



D./Dña _____, nº de
colegiado/a _____ con DNI _____ médico especialista en medicina
del trabajo del servicio de prevención _____,
informa que D./Dña. _____, con
DNI _____, cumple los criterios para ser considerado/a contacto estrecho de un
caso posible, probable o confirmado de coronavirus sin EPI, Exposición Alto
Riesgo _____, por lo que, siguiendo los criterios del *Procedimiento de actuación
frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* y del *Procedimiento de
actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de
Sanidad, se retirará al profesional de la actividad asistencial y realizará cuarentena domiciliaria
durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.
Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea
negativa se deberá reincorporar a la actividad asistencial, garantizando el uso de mascarilla
quirúrgica y guantes en la asistencia.

Lugar y fecha,

Fdo.



ANEXO II

INFORME SOSPECHA CASO POSIBLE



D./Dña _____,
nº de colegiado/a _____ con DNI _____,
medico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención **ANTEA**
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, informa
que D./Dña _____
trabajador de la empresa _____,
con DNI _____, cumple los criterios para ser considerado caso
posible, teniendo SINTOMAS referidos al COVID-19, por lo que, siguiendo los
criterios del *Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el Nuevo
coronavirus (SARS-CoV-2)* y del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales
frente al Nuevo coroonvirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de Sanidad deberá
realizar auto aislamiento domiciliario y contactar con los servicios de
atención primaria.

Lugar y fecha,

Fdo.